

31107 ORDEN de 31 de octubre de 1986 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Castellón, dependiente de la Universidad de Valencia.

Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Valencia de homologación del plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Castellón, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que el plan vigente fue refrendado por Orden de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y modificado por Resoluciones de 13 de febrero de 1979 y 20 de diciembre de 1983, y que se autoriza la especialidad de Educación Especial por Orden de 27 de octubre de 1981;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros Universitarios y que este plan fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en fecha 12 de julio de 1985.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Castellón, dependiente de la Universidad de Valencia, que queda estructurado conforme al anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Francisco de Asís Blas Ariño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Castellón, dependiente de la Universidad de Valencia

ESPECIALIDAD FILOLOGÍA (INGLÉS)

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Inglés.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.

Segundo curso

Lengua Española.
Inglés.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Pedagogía (cuatrimestral).
Música.
Didáctica de la Lengua Española (cuatrimestral).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.
Dos optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo I.

Tercer curso

Literatura Española.
Inglés.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Psicosociología de la Educación (cuatrimestral).
Música.
Didáctica del Inglés (cuatrimestral).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Tres optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo I.

ESPECIALIDAD FILOLOGÍA (FRANCÉS)

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.

Francés.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.

Segundo curso

Lengua Española.
Francés.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Pedagogía (cuatrimestral).
Música.
Didáctica de la Lengua Española (cuatrimestral).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.

Dos optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo I.

Tercer curso

Literatura Española.
Francés.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Psicosociología de la Educación (cuatrimestral).
Música.
Didáctica del Francés (cuatrimestral).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Tres optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo I

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Física.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.

Segundo curso

Matemáticas.
Biología.
Química.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Pedagogía (cuatrimestral).
Música.
Didáctica de las Matemáticas (cuatrimestral).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.
Una optativa a elegir entre las relacionadas en el anexo II.

Tercer curso

Matemáticas.
Geología.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Psicosociología de la Educación (cuatrimestral).
Música.
Didáctica de la Física y Química (cuatrimestral) (*).
Didáctica de las Ciencias Naturales (cuatrimestral) (*).
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Tres optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo II

* El alumno elige una de las dos asignaturas.

ESPECIALIDAD CIENCIAS HUMANAS

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Geografía.
Religión (optativa-cuatrimestral).
Valenciano.

Segundo curso

Historia.
Filosofía.
Didáctica de las Ciencias Sociales.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Pedagogía (cuatrimestral).
Música.
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimstral).
Valenciano.
Tres optativas a elegir entre las relacionadas en el anexo III.

Tercer curso

Historia.
Historia del Arte.
Historia de la Literatura.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Psicosociología de la Educación (cuatrimestral).
Música.
Educación Física.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimstral).
Una optativa a elegir entre las relacionadas en el anexo III.

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Psicosociología del Preescolar.
Religión (optativa-cuatrimstral).
Valenciano.

Segundo curso

Música.
Manualizaciones (cuatrimestral).
Valenciano y su Didáctica.
Didáctica de las Ciencias Sociales.
Organización Escolar (cuatrimestral).
Didáctica de las Matemáticas (cuatrimestral).
Didáctica de la Física y Química (cuatrimestral).
Didáctica de las Ciencias Naturales (cuatrimestral).
Didáctica de la Lengua Española (cuatrimestral).
Plástica (cuatrimestral).
Prácticas de Enseñanza.
Educación Física.
Religión (optativa-cuatrimstral).

Tercer curso

Pedagogía Preescolar.
Expresión Lingüística.
Psicopatología Infantil (cuatrimestral).
Biología (cuatrimestral).
Puericultura y Primeros Auxilios (cuatrimestral).
Didáctica de la Música Preescolar.
Educación Física.
Manualizaciones Preescolar (cuatrimestral).
Didáctica del Dibujo (cuatrimestral).
Expresión Lógico-matemática (cuatrimestral).
Prácticas de Enseñanza.
Organización Preescolar (cuatrimestral).
Religión (optativa-cuatrimstral).

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Primer curso

Pedagogía.
Psicosociología de la Educación.
Lengua Española.
Matemáticas.
Dibujo.
Educación Física.
Religión (optativa-cuatrimstral).
Valenciano.
Música.

Segundo curso

Organización Escolar, General y Especial.
Psicología del Deficiente.

Trastornos del Lenguaje.
Didáctica de las Ciencias Humanas.
Didáctica de la Educación Física Especial.
Didáctica de las Ciencias Naturales y de la Física y Química (cuatrimestral).
Didáctica de las Matemáticas (cuatrimestral).
Didáctica de la Lengua Española (cuatrimestral).
Didáctica de la Expresión Plástica en la primera etapa (cuatrimestral).
Musicoterapia.
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimstral).
Valenciano.
Manualizaciones (cuatrimestral).

Tercer curso

Valenciano y su Didáctica.
Técnicas Didácticas de la Educación Especial.
Biopatología del Deficiente (cuatrimestral).
Orientación Profesional del Deficiente Mental (cuatrimestral).
Manualizaciones para la Rehabilitación del Deficiente (cuatrimestral).
Educación Lógico-matemática en el Deficiente (cuatrimestral).
Higiene y Dietética Escolar (cuatrimestral).
La Expresión Plástica en la Educación Especial (cuatrimestral).
Expresión Corporal.
La Expresión Oral a través de la Literatura Infantil (cuatrimestral).
Prácticas de Enseñanza.
Religión (optativa-cuatrimstral).

ANEXO I

ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA LA ESPECIALIDAD DE FILOLOGÍA

Segundo curso

Bloque I: Filología.
Latín.
Lingüística General.
Bloque II: Filosofía y Psicología.
Filosofía de la Educación.
Psicopatología Infantil.
Bloque III: Pedagogía.
Tecnología Didáctica.
Historia de la Educación.
Bloque IV: Valenciano.
Historia de la Literatura Catalana.

Tercer curso

Bloque I: Filología.
Historia del Español.
Morfosintaxis del Español.
Didáctica de la Literatura.
Bloque II: Filosofía y Psicología.
Psicodiagnóstico.
Teoría de la Comunicación.
Bloque III: Pedagogía.
Evaluación y Recuperación Escolar.
Tratamiento de las Dificultades del Aprendizaje.

Observación: Los alumnos de esta Especialidad que se matriculen del bloque de Filosofía o Pedagogía deberán de matricularse además de las optativas de estos bloques, de una optativa (a elegir) del bloque de Filología, con la finalidad de que sumen cinco optativas en total (entre segundo y tercer curso). Todas las asignaturas son cuatrimestrales.

ANEXO II

ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS

Segundo curso

Bloque I: Física-Química.
Mecánica y Termología.
Bloque II: Matemáticas.
Topología.
Bloque III: Ciencias Naturales.
Petrología.

Bloque IV: Filosofía y Psicología.

Filosofía de la Educación.
Psicopatología Infantil.

Bloque V: Pedagogía.

Tecnología Didáctica (Microenseñanza).
Historia de la Educación.

*Tercer curso***Bloque I: Física-Química**

Química Inorgánica,
Química Orgánica.
Óptica y Electricidad.

Bloque II: Matemáticas.

Geometría.
Análisis Matemático.
Matemática Aplicada.

Bloque III: Ciencias Naturales.

Botánica.
Paleontología.
Zoología.

Bloque IV: Filosofía y Psicología.

Psicodiagnóstico.
Teoría de la Comunicación.

Bloque V: Pedagogía.

Evaluación y Recuperación Escolar.
Tratamiento de las Dificultades del Aprendizaje.

Todas las asignaturas son cuatrimestrales.

ANEXO III**ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS HUMANAS***Segundo curso***Bloque I: Geografía e Historia.**

Geografía General.
Geografía Humana.
Geografía Regional.

Bloque II: Filosofía.

Filosofía de la Educación.
Psicopatología Infantil.

Bloque III: Pedagogía.

Tecnología Didáctica.
Historia de la Educación.

*Tercer curso***Bloque I: Geografía e Historia.**

Historia de la Cultura.

Bloque II: Filosofía.

Psicodiagnóstico.
Teoría de la Comunicación.

Bloque III: Pedagogía.

Evaluación y Recuperación Escolar.
Tratamiento de las Dificultades del Aprendizaje.

Todas las asignaturas son cuatrimestrales.

31108 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, sobre Educación Compensatoria.

Suscrito con fecha 3 de noviembre de 1986 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña sobre Educación Compensatoria.

Esta Secretaría General Técnica, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.—El Secretario general técnico, Joan Romero González.

La preferente atención a sectores especialmente desfavorecidos constituye el objetivo principal del programa de Educación Compensatoria establecido por el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, en beneficio de aquellas zonas geográficas o grupos de población que por sus especiales características requieren una atención educativa preferente.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas es preciso una amplia cooperación social y una generosa conjunción de esfuerzos por lo que el programa de Educación Compensatoria se concibe como un instrumento abierto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otras Entidades públicas y privadas.

En el artículo 4.º, 3, de la mencionada norma se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para formalizar convenios con aquellas Comunidades Autónomas que, teniendo plena competencia en materia de educación y habiendo recibido los traspasos de funciones y servicios, deseen participar en el programa de Educación Compensatoria.

Consecuentemente con lo anterior, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades sobre Educación Compensatoria, de entre las señaladas en el artículo segundo del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, y de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo que se incorporará a este Convenio previa conformidad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en estas bases.

Segunda.—Para la realización de los objetivos convenidos, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará los siguientes recursos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:

1. Para gastos derivados del funcionamiento del programa: 395.972.363 pesetas.

2. Para gastos de capital: 34.000.000 de pesetas.

El desglose por anualidades de estos recursos que ascienden a 429.972.363 pesetas, será el siguiente:

a) Con cargo a los créditos que figuran en los presupuestos de 1986:

Para gastos de funcionamiento del programa: 126.861.801 pesetas.

Para gastos de capital: 34.000.000 de pesetas.

b) Con cargo a las previsiones de crédito para el ejercicio de 1987:

Para gastos de funcionamiento del programa: 269.110.562 pesetas.

La efectividad de estas previsiones está condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1987.

Tercera.—La Comunidad Autónoma se compromete a aportar su infraestructura administrativa, así como los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio. Corresponde igualmente a la Comunidad Autónoma la ejecución del programa convenido en su ámbito territorial, requiriendo de los sectores públicos y privados la presentación de proyectos concretos. Asimismo le corresponderá la elaboración de la Memoria resumen a que hace referencia la base cuarta del presente Convenio.

En la información pública, se consignará el carácter de «programa convenio» con el Ministerio de Educación y Ciencia, que tienen estas actuaciones.

Cuarta.—1. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma colaborarán estrechamente en el seguimiento y evaluación de este Convenio. Con esta finalidad, se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación integrada por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos, por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

La presidencia de la citada Comisión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría será desempeñada por una de las personas designadas por la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde a dicha Comisión la aprobación de los aspectos metodológicos y técnico-pedagógicos de las actuaciones convenidas, su seguimiento y evaluación, así como la aprobación de una Memoria resumen de las actividades realizadas.

La Comisión podrá recabar cuantas informaciones y colaboraciones precise para el ejercicio de sus funciones y formular las propuestas que estime oportunas para la consecución de los objetivos contenidos en los distintos programas.